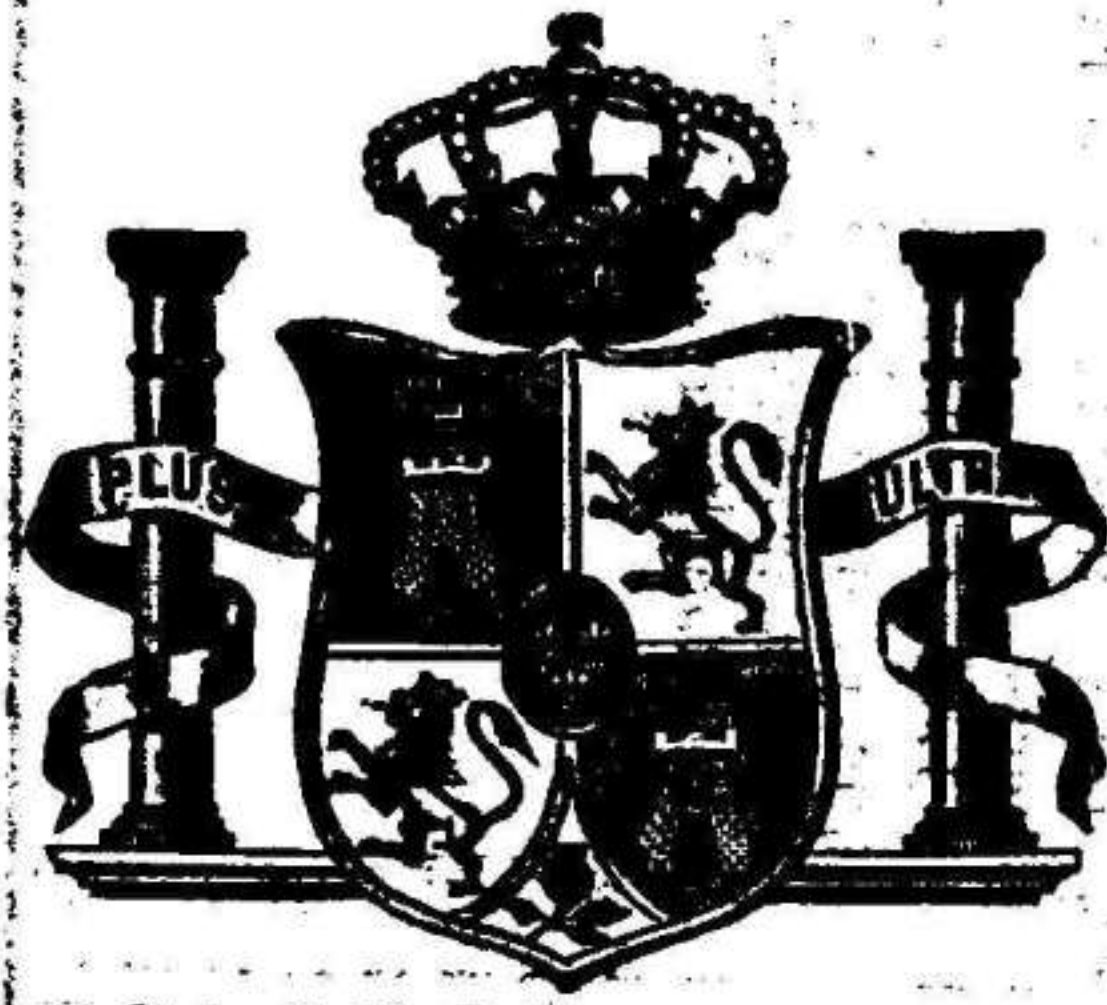


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto, 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 30 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 264.

Secretaría.—Negociado 2.º

Recientemente, en la prensa de Madrid, se denunció un hecho punible relacionado con el tráfico inhumano de niños, para ser explotado su infantil trabajo en una fábrica de vidrio. Hoy por persona de relevante prestigio y que goza por su crédito en este Gobierno de merecida confianza, se nos comunica que, en el término de Cervera de Río-Pisuerga y sus inmediaciones, se ha presentado un individuo dedicado á la recluta de menores con destino á la explotación de la expresada industria; y como las promesas y halagos de esta clase de agentes, pueden ser ilusorias, y los niños, huérfanos de protección, hallarse sujetos á una vida de privaciones y esclavitud constantes, por la importancia que el caso reviste, me dirijo á los Sres. Alcaldes todos de esta provincia, encareciéndoles estén prevenidos ante las visitas de individuos que abusando de la buena fé

de los que llevados del afán de mejorar en otros países, encuentran en ellos la miseria, la indiferencia y el abandono, cuando menos, con lo que en general se les brinda.

Palencia 28 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

Emilio de Igués Paz.

CIRCULAR N.º 265.

Secretaría.

El Alcalde de Alba de los Cardafios me comunica que ha aparecido una yegua de las señas siguientes: edad cinco á seis años, alzada seis á siete cuartas, pelo castaño.

Lo que hago público, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla á dicha Alcaldía.

Palencia 28 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

Emilio de Igués Paz.

## Juzgados.

## Cervera de Río-Pisuerga.

Cédula de citación.

El Señor Don Clemente del Pino y Sainz, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en orden recibida de la Audiencia provincial de Palencia referente al sumario seguido en este Juzgado con el número diez del corriente año por disparo de arma de fuego, ha acordado se cite en forma legal al procesado Faustino Medrano García, natural de Prádanos de Ojeda y al testigo Justo Llorente González, vecinos ambos de Barruelo de Santullán y hoy an ignorado paradero, para que el día siete de Noviembre del corriente año y hora de las once de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Palencia con objeto de que asistan á las sesiones del juicio oral de expresada causa.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar y para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Cervera de Río-Pisuerga á veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, P. H., Bruno Mirón.

## Pino del Río.

Don David Marcos Montero, Secretario del Juzgado municipal de Pino del Río.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado en virtud de una acta denuncia recibida del Fiel Contraste de la provincia, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.—A continuación del juicio verbal del Tribunal municipal de este término: Vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos á virtud de una acta denuncia recibida del Fiel Contraste de la provincia Don Pedro Román, denunciando la falta de no haber presentado á la contrastación D. Juan Martín una romana de alcance mayor de cincuenta kilogramos para su industria de molinero, y Don Joaquín Gago una balanza y pesas de un kilogramo á cincuenta gramos para su industria de panadero, ambos domiciliados en este pueblo.

Resultando: Que recibida el acta denuncia de que queda hecho mérito y admitido que fué en providencia de treinta de Septiembre último, se señaló día y hora para la comparecencia y ésta tuvo lugar con asistencia del Señor Fiscal municipal y de los denunciados en la que el primero emitió su dictamen y los últimos expusieron lo que creyeron conveniente.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado las reglas legales prescritas para el mismo.

Considerando: Que hallándose pro-

bada la falta que se persigue aunque inconscientemente, según se deduce de lo expuesto por los denunciados, procede imponer á estos el mínimo de la pena señalada en el artículo quinientos noventa y dos del Código penal y el pago de las costas y gastos: Vistos los artículos novecientos sesenta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal y quinientos noventa y dos, párrafo tercero del Código penal.

FALLAMOS.—Que debemos de condenar á condenamos á los denunciados Don Juan Martín y Don Joaquín Gago á la pena de un día de arresto menor, á que presenten á la contrastación la romana, balanza y pesas mencionadas y á que paguen las costas y gastos del juicio. Así por nuestra sentencia definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Señor Juez municipal Presidente en el mismo acto del juicio verbal. Enseguida notifiqué dicha sentencia á las partes, dándolas copia literal. Todo lo que se hace constar por la presente que firman en unión del Tribunal todos los Señores concurrentes de que doy fé.—Mariano Quijano.—Casimiro González.—Juan Tecedor.—Eusebio Maldonado.—Joaquín Gago.—Juan Martín.—David Marcos.—Hay siete rúbricas y un sello que dice: Juzgado municipal de Pino del Río.

Concuerda la presente con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al Señor Fiel Contraste de la provincia, expido la presente que visa y sella el Juez municipal en Pino del Río á veintiuno de Octubre de mil novecientos doce.—David Marcos.—Visto bueno.—El Juez, Mariano Quijano.



# MONTES DE UTILIDAD PUBLICA.

Séptima Inspección general.

Aprovechamientos por subasta.

Provincia de Palencia.

RELACION núm. 1 que comprende los aprovechamientos incluidos en el Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1912 á 30 de Septiembre de 1913 en los montes públicos de esta provincia clasificados de interés general á cargo del Distrito forestal de la misma, cuya ejecución ha de realizarse mediante adjudicación en pública subasta y con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, sirviendo de anuncio la publicación de la presente para las primeras y segundas subastas.

Número del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Arboles.		Tasación. Pesetas.	Celebración de las subastas 1.ª			Celebración de las subastas 2.ª			OBSERVACIONES.		
				Número.	Especie.		En las Casas Consistoriales de	Mes.	Día.	Hora.	Mes.	Día.		Hora.	
37	Brañosera	Brañosera	Allende	20	Haya.	86	Brañosera	Noviembre	25	10	Diciembre	5	10	Se anuncian las segundas subastas para el caso en que no tengan efecto las primeras. Los tipos de tasación para dichas segundas subastas y condiciones facultativas, serán los mismos que para las primeras. La celebración de las subastas segundas se verificará en los pueblos y sitios fijados para las primeras. Los sitios de las cortas serán los que comprendan los señalamientos y marqueros que haga el personal facultativo.	
38	Idem	Salcedillo	Mayor	30	Idem.	148	Idem	Idem	25	10 1/2	Idem	5	10 1/2		
57	Celada de Robledo	Estalaya	La Dehesa	50	Idem.	144	Celada de Robledo	Idem	25	11	Idem	5	11		
63	Idem	San Felices	Montecillo y Quemado	20	Roble.	194	Idem	Idem	25	11 1/2	Idem	5	11 1/2		
84	Lores	Lores	Gerino	200	Haya.	192	Lores	Idem	25	11	Idem	5	11		
108	Otero de Guardo	Otero de Guardo	Monte Alto	90	Idem.	192	Otero de Guardo	Idem	25	12	Idem	5	12		
131	Quintanaluengos	Vallespinoso	Pradomegido y La Mata	90	Roble.	105	Quintanaluengos	Idem	25	11	Idem	5	11		
134	Rebanal de las Llantas	Rebanal	Canavigel	16	Haya.	47	Rebanal de las Llantas	Idem	25	12	Idem	5	12		
136	Redondo	Casavegas	Carbonera	15	Idem.	44	Redondo	Idem	25	10	Idem	5	10		
138	Idem	Camasobres	Dehesa de Río Cerezo	15	Idem.	44	Idem	Idem	25	10 1/2	Idem	5	10 1/2		
139	Idem	Los Llazos	Egido	15	Roble.	100	Idem	Idem	25	11	Idem	5	11		
148	Resoba	Resoba	Caldelasheras	15	Idem.	72	Resoba	Idem	24	11	Idem	4	11		
165	Respanda de la Peña	Pino de Viduerna	Hoyo Espinar	100	Idem.	132	Respanda de la Peña	Idem	26	10	Idem	6	10		
166	Idem	Vega de Biacos	Lomano	100	Idem.	132	Idem	Idem	26	10 1/2	Idem	6	10 1/2		
179	Idem	Cornón	Rozado	100	Idem.	132	Idem	Idem	26	11	Idem	6	11		
174	Idem	Respanda	Samboal	100	Idem.	132	Idem	Idem	26	11 1/2	Idem	6	11 1/2		
183	San Cebrián de Mudá	San Cebrián	Ciruelo	50	Idem.	363	San Cebrián de Mudá	Idem	24	11	Idem	4	11		
184	Idem	Idem	Mata García	20	Idem.	153	Idem	Idem	24	11 1/2	Idem	4	11 1/2		
188	San Martín de los Herreros	San Martín	Dehesa del Monte	20	Haya.	75	San Martín de los Herreros	Idem	24	11	Idem	4	11		
191	Idem	Ruesga	Recuencos	15	Idem.	76	Idem	Idem	24	11 1/2	Idem	4	11 1/2		
212	Valle de Santullán	Valle	La Mata	100	Roble.	132	Valle de Santullán	Idem	26	11	Idem	6	11		
318	Velilla de Guardo	Velilla	Majadilla y Solana	50	Haya.	261	Velilla de Guardo	Idem	24	11	Idem	4	11		
320	Idem	Idem	Valdehaya	500	Idem.	215	Idem	Idem	24	11 1/2	Idem	4	11 1/2		
				<b>Frutos.</b>											
				Hectólitros	Especie.	Pesetas.									
1	Aguilar de Campoó	Aguilar	Aguilar	5	Bellota.	60	Aguilar de Campoó	Noviembre	25	11	Diciembre	5	11		
38	Brañosera	Salcedillo	Monte Mayor	5	Hayuco.	50	Brañosera	Idem	25	11	Idem	5	11		
58	Celada de Robledo	Celada	Dehesa de Avellanos	5	Bellota.	60	Celada de Robledo	Idem	25	12	Idem	5	12		
196	San Salvador	San Salvador	La Dehesa	5	Idem.	60	San Salvador	Idem	26	11	Idem	6	11		
				<b>CAZA.</b>											
				<b>TASACION.</b>											
				<b>Pesetas.</b>											
2	Aguilar de Campoó	Aguilar	Royal			250	Aguilar de Campoó	Noviembre	25	11 1/2	Diciembre	5	11 1/2		
				<b>PIEDRA.</b>											
				<b>TASACION.</b>											
				<b>Pesetas.</b>											
180	Salinas de Pisuerga	Salinas	Monte Arriba			50	Salinas de Pisuerga	Noviembre	23	11	Diciembre	4	11		



# Ayuntamientos.

## Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1912.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de seis Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 4 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Hacienda desestimando una súplica de este Municipio para que se aplaque en esta Capital la implantación de la ley sobre sustitución del impuesto de consumos hasta que se apruebe y sancione nuevo régimen de Administración local.

Que las peticiones para la construcción y reparación de casas han de ser firmadas por los propietarios respectivos y además por un Arquitecto o Maestro de obras titulado, como Director y responsable de las que hayan de ejecutarse, sin perjuicio de lo que se disponga por la Comisión respectiva, en las peticiones de obras de poca importancia.

Que se proceda a completar las obras en que por el Sr. Coronel del Regimiento de Talavera se interesan en el cobertizo del Cuartel de Alfonso XII.

Conceder permiso a D. Nicolás Peláez para colocar media asta de ladrillos en los muros de la Iglesia de la Compañía, correspondientes a la calle de Gildefuentes y aplazar la concesión que el mismo solicita para cerrar con una verja el atrio de entrada de dicha Iglesia, ínterin no acompañe el proyecto necesario y justifique la pertenencia del atrio.

Conceder 300 metros lineales de adoquín sobrante de las vías públicas a D. Hermógenes Sendino, previo pago de su importe.

Aprobar el convenio de adquisición de dos mulas de la pertenencia de D. Antonio Riguero, para destinarlas al servicio de policía y obras municipales.

Adicionar al padrón de vecindad a Eugenio Castrillo y familia que así lo solicitan.

Que se lleve a efecto la alineación de la calle de Don Juan de Castilla, en la acera correspondiente a los números pares, conforme el plano aprobado que lleva aparejada la declaración de utilidad pública y mediante expediente de expropiación forzosa, quedando en suspenso toda petición de licencia para ejecutar obras en las fachadas de las casas enclavadas en dicha acera.

Que sin contrariar el acuerdo de solicitar del Estado satisfaga el alquileres de edificios destinados a oficinas militares, continúe el Muni-

cipio satisfaciéndoles como hasta aquí, respecto de los ocupados por el Gobierno militar y Zona de Reclutamiento, abunciándose concurso para el arriendo de dichas dependencias, presentándose las proposiciones ante una Comisión compuesta de individuos de la Comisión de Hacienda y Jefes del Gobierno y Zona militar y que se obligue al propietario del edificio ocupado actualmente a la limpieza y saneamiento del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 13.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de seis Señores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 11, con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y el Ayuntamiento acordó:

Contestar al Sr. Alcalde de Carrión de los Condes, en respuesta a una comunicación del mismo, referente a un acuerdo de aquel Ayuntamiento, significándole que Palencia al agasajar a la Banda de música que aquí permaneció durante los días de la feria de San Antolín, no ha hecho otra cosa que cumplir deberes de hospitalidad con la misma.

Conceder licencia a D. Félix Bedito para reedificar la fachada de la casa situada en el Portal de Belén, con vuelta al callejón que baja al río; a D. Felipe Quijada para construir una acometida a la alcantarilla general de la calle de Gildefuentes para servicio de la casa núm. 9 de la misma, y a D. Germán Rodríguez para revocar la fachada de la casa núm. 17 de la calle de Mazorqueros, correspondiente al corral de Matorras.

Adicionar al padrón municipal a D. Anselmo Abad y D. Enriqueta Alfaro con sus familias, que lo tienen solicitado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos el importe de los gastos causados por la venida a esta Ciudad de S. M. el Rey para inaugurar el ferrocarril secundario a Villalón.

Quedar muy reconocida la Corporación al Sr. Gobernador civil de la provincia por el elevado concepto que tiene del vecindario de esta Capital (según manifiesta en una carta dirigida a esta Corporación), por no haberse registrado ningún suceso desagradable durante las ferias de San Antolín, a pesar de la gran aglomeración de gentes que concurrieron a los festejos durante diez días.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 20.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con nueve Sres. Con-

cejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 18, con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que de acuerdo con los pueblos interesados, si lo estima conveniente, continúe haciendo las gestiones necesarias para conseguir la completa terminación de las obras de la carretera de esta ciudad a la de Encinas a Ampudia, pasando por Santa Cecilia y Paredes de Monte, proponiendo al Ayuntamiento las medidas necesarias para la consecución de tal proyecto.

Conceder licencia a D. Vicente Martín para ejecutar obras en la fachada de la casa núm. 20 de la calle Empeдрada, realizando la demolición y construcción del piñón correspondiente a la de Valverde.

No haber lugar a la concesión de licencia solicitada para reformar las fachadas de las casas núm. 7 de la Plazuela de las Carmelitas, esquina a la de Santo Domingo de Guzmán y núm. 3 de la de Rizarzuela, por no hallarse dichas casas sujetas a la nueva alineación.

Declarar que D. Anselmo Andrés puede utilizar la alcantarilla particular que existe para desagüe de la casa núm. 20 de la Avenida de Casado del Alisal para saneamiento de la núm. 8 de dicha vía, previo pago de la parte que le corresponda.

Autorizar a D. Federico G. Sahaгún para construir la alcantarilla de servicio de la casa núm. 6 de la calle de Berruete y a D. Fidel Alonso para variar la puerta de entrada de la casa núm. 8 de la calle del Trompadero y revocar la fachada con placa de ladrillo.

Que por la Alcaldía se proceda en los términos prevenidos en el art. 258 de las Ordenanzas municipales, respecto de las casas de planta baja de la calle de Mancornador, lindando con la plaza de la Independencia y número 15 de la de Mazorqueros.

Pasar a informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Rafael Alonso, solicitando el cerramiento de un solar público existente en la plaza de la Independencia.

Permitir a D. Leocadio Quijano el traslado de los restos de su padre de una a otra sepultura del Cementerio Católico, debiendo satisfacer el arbitrio correspondiente y cumplir los requisitos de instrucción.

Adicionar al padrón de vecindad a D. Pascual Alvarez, D. Raimundo Montero y D. Eduardo Montoya con sus familias respectivas, que así lo tienen solicitado.

Designar una Comisión especial para que trate con D. Carlos Martínez de Azcoitia, acerca de la conveniencia de que se construya en la nueva alineación la casa núm. 6 de la calle de Don Juan de Castilla.

No haber lugar a tomar resolución

alguna respecto de haber sido sacrificada una res vacuna fuera del Matadero, por haberse cumplido los requisitos para ello.

Hacer constar en actas la complacencia de la Corporación por el excelente resultado que ha ofrecido la celebración de la pasada feria de San Antolín, quedando satisfecha del concurso prestado por todo el personal del Municipio.

Autorizar a la Comisión de Policía rural para que disponga lo conducente para la división en lotes de abono procedente de la limpieza de calles, así como para la tasación de dichos lotes y su venta, mediante subasta pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de nueve Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 25, con lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Consignar en actas su sentimiento por el fallecimiento de la Infanta Doña María Teresa de Borbón, comunicándole al desolado Infante viude D. Fernando, a su Augusta Madre la Reina Doña Cristina, S. M. el Rey y demás familia Real.

Aprobar lo propuesto por el Arquitecto municipal, modificando y ampliando la obra de construcción de tenadas en el monte de esta Ciudad.

Abstenerse de resolver lo solicitado por la Compañía del ferrocarril del Norte, respecto del cerramiento de la vía por medio de tapias de hormigón, hasta que se haga el deslinde del terreno que ha de ser cercado.

Satisfacer a D. Teodosia Mora el importe del terreno que deja a la vía pública, por consecuencia de la reconstrucción de la fachada de la casa núm. 16 de la calle de San Bernardo, en su accesorio núm. 2 de la de Mazorqueros.

Conceder permiso a D. Inocencio Chico para reconstruir un trozo de tapia en la parte accesorio de la casa núm. 7 de la República Argentina.

Que por D. Mariano del Mazo se haga presentación del plano del terreno que solicita cercar con espino artificial en las eras del Mercado y tapias decorativas que deben limitarle a las partes correspondientes a la vía pública.

Autorizar a D. Félix Cosío para la reedificación de la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Mazorqueros, en la línea correspondiente a D. Julian Petano para hacer un pequeño revoco en la fachada de la casa número 15 de dicha calle.

Suspender la resolución de licencia a D. Sabina Matilla y D. Emiliano Caballero, que pretenden se les conceda para revocar las fachadas de las casas números 20 y 22 de la calle de Panaderas, hasta que se examine



minuciosamente el estado de seguridad de las mismas.

No haber lugar á conceder la licencia solicitada por D.<sup>a</sup> Norberta Villullas para derribar un trozo de edificación y reedificación de la casa número 2 del corral del Lunar, porque dicha casa ha de ser expropiada para la apertura de la nueva comunicación con el corral de las Malvas.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Narciso Gil, solicitando permiso para cerrar con tapias y alambrada una tierra que posee en las inmediaciones del Cristo del Otero y otra de D. José Fernández que solicita permiso para recoger parte de las aguas sobrantes del arroyo del camino de Paniguindas, para dedicarlas á riego de las inmediaciones de la casa situada en los Polvorines.

Pasar á la Comisión de Hacienda, para que la tenga en cuenta á la formación del presupuesto ordinario, una instancia de D. Apolinar Casado, solicitando se consignen en el mismo cantidades para continuar la obra de caridad y cultura, para sostenimiento del comedor escolar creado por dicho Señor en el año anterior.

Conceder veinte días de licencia para que pueda ausentarse de esta Ciudad, al Médico de la Beneficencia municipal D. José Ortega.

Añadir al padrón de vecindad á su instancia á D. Epifanio Carrión y su esposa.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de los honorarios, derechos y gastos devengados en el juicio de menor cuantía promovido por el gremio de Fabricantes de mantas contra el Municipio, sobre nulidad de un acuerdo, ordenando el cierre de una zanja en el Prado de la Lana.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Quedar enterado y visto un escrito del Presidente de la Cámara de Comercio, proponiendo se consignen cantidades para festejos en el presupuesto municipal.

Satisfacer á varios individuos del Cuerpo de Bomberos los premios á que se hicieron acreedores por su concurrencia á la extinción de un pequeño incendio habido en la casa 1 y 3 de la calle de Mazorqueros.

Declarar disueta la Banda municipal de Música, autorizando ampliamente á la Comisión de Gobierno con el Sr. Alcalde, para que oyendo al Director de ella, proceda á su reorganización con elementos de esta Capital ó fuera de ella, formando nueva plantilla.

Abrir una información para que puedan conocerse las causas que han dado lugar á la anterior resolución, por si resultase responsabilidad para su Director.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 18.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión

de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Señor Gobernador civil de la provincia, para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 25 de Octubre de 1912.—El Secretario, Nazario Vázquez.—Visto bueno.—El Alcalde, Tomás Alonso.

### Cardeñosa.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, á los efectos determinados en el art. 100 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Cardeñosa 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Zenón Ibarlucea.

### Soto de Cerrato.

Para que pueda ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1913, durante dicho plazo podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Soto de Cerrato 27 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eleuterio Sánchez.

### Salinas de Pisuerga.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el año próximo de 1913, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Salinas de Pisuerga 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Cábria.

### Perazancas.

Se hallan terminados y expuestos al público en Secretaría á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

La matrícula industrial.  
Los repartimientos de consumos.  
El padrón de cédulas personales.  
Los repartimientos de la contribución rústica.  
Idem los de la urbana.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1910 y 1911.

Perazancas 27 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Lombraña.—P. S. M. El Secretario, Pedro Pérez.

### Villaviudas.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que durante él pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado no serán atendidas.

Villaviudas 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

### Payo de Ojeda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por ocho y quince días respectivamente, la matrícula industrial, el repartimiento de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913, al objeto que puedan ser examinados por los contribuyentes que en los susodichos repartos figuran y oír reclamaciones dentro de los plazos legales.

Payo de Ojeda 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Estéban Gordo.

### Las Cabañas.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones de agravios los repartimientos de la contribución territorial, el padrón ó lista cobratoria de edificios y solares y el de cédulas personales; que dichos documentos han de regir en el próximo año de 1913, pues pasados que sean no se oirá reclamación alguna.

Las Cabañas 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

### Vega de Bur.

La matrícula de industrial para el año 1913 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Vega de Bur 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Marcos Andrés.

### Villalcón.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones.

Asimismo la matrícula de contribución industrial para el citado año está terminada y expuesta al público por término de diez días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasados los plazos citados no serán admitidas.

Villalcón 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Valentín García.—El Secretario, Estéban García.

### Villelga.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edifi-

cios y solares para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días donde pueden ser examinados por cuantos contribuyentes se hallan en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que consideren justas dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villelga 27 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Mariano Domínguez.

### Villoldo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal que ha sido formada para el próximo año de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días en observancia del art. 106 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y efectos prevenidos en el mismo.

Villoldo 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

### Castromocho.

Formados los repartimientos de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial, de este distrito para el próximo año de 1913, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea no serán atendidas.

Castromocho 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Jesús Herrero.

### Villajimena.

Se halla ultimado el padrón de edificios y solares de esta localidad para el año de 1913 y expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Villajimena 25 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Víctor Campos.—El Secretario, Claudio Estéban.

### Riveros de la Cueva.

El repartimiento de contribución girada sobre las riquezas rústicas y pecuarias de este distrito y el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1913, se hallarán expuestos al público en el sitio de costumbre por término de ocho días, contados desde el siguiente á la fecha del presente BOLETIN, resolviéndose al día siguiente las reclamaciones que sobre los mismos se presenten.

Riveros de la Cueva 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.—El Secretario, R. Riaño.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

**El Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, tiene en venta 3.000 plantas de vivero de chopo.**

**Para los pedidos y condiciones dirigirse al Alcalde de dicha Ciudad.**

11-15.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.